

Habr  restricci3n de la libertad de hasta 8 a os para quienes acepten su responsabilidad.

Sobre la base de proporcionar la m xima compensaci3n a las v ctimas del conflicto armado, cumplir los est ndares de la justicia internacional y, al tiempo, facilitar la dejaci3n de armas de las Farc, el acuerdo sobre justicia que hicieron p blico el Gobierno y esta guerrilla incluye, en primer lugar, una restricci3n efectiva de libertad para los autores de delitos atroces, pero en condiciones especiales. Estas todav a no se han definido.

Como se trata tambi n de facilitar la reconciliaci3n entre quienes han hecho el da o y quienes lo han sufrido, como lo hab a adelantado EL TIEMPO, el acuerdo integra un componente de justicia restaurativa. Se traducir , por ejemplo, en el trabajo de los guerrilleros en el desminado humanitario y la sustituci3n de cultivos il citos.

Para hacer efectivo el acuerdo sobre justicia se crea una Jurisdicci3n Especial para la Paz, cuya misi3n, como dice textualmente el acuerdo, es “satisfacer el derecho de las v ctimas a la justicia, obtener verdad para la sociedad colombiana, contribuir a la reparaci3n de las v ctimas, contribuir a luchar contra la impunidad, otorgar seguridad jur dica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado y contribuir al logro de una paz estable y duradera”.

Esta instancia, integrada por magistrados colombianos y que podr a tener una participaci3n minoritaria de extranjeros, tendr  salas de justicias y un tribunal. Investigar n, juzgar n e impondr n las sanciones a los autores de los cr menes graves.

El punto de partida de la restricci3n de la libertad son m nimo 5 a os y m ximo 8, pero con variaciones que depender n de si la persona investigada admite su responsabilidad de manera temprana o m s tarde, repara las v ctimas y se compromete a no repetir sus actuaciones.

Est  claro que las Farc pueden acceder a este sistema de justicia cuando dejen las armas. Esto, seg n el acuerdo divulgado, “deber  comenzar a m s tardar 60 d as despu s de la firma del acuerdo final de paz”.

La Jurisdicci3n Especial para la Paz tambi n tendr  competencia sobre agentes del Estado y otros responsables directos o indirectos del conflicto armado, como financiadores o colaboradores de los grupos armados ilegales.

Finalmente, por supuesto, para recibir el tratamiento especial penal, el investigado deber 

participar en las medidas de justicia transicional. En primer lugar tendrá que acudir a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, que ya fue acordada, y en segundo lugar tendrá que reparar.

Los puntos del acuerdo

1. Tribunal especial para juzgar a los autores de delitos graves

Este tribunal, junto con unas salas de justicia, conformará la Jurisdicción Especial para la Paz acordada por el Gobierno y las Farc para que investigue, juzgue y condene a los autores de delitos graves. Aquí entran los de lesa humanidad, el genocidio y crímenes de guerra graves.

Esta jurisdicción deberá concentrarse en los casos más graves y representativos del conflicto armado. Los magistrados serán elegidos por Gobierno y Farc.

2. Amnistía para delitos políticos y conexos, tras el fin de hostilidades

Llegado el momento habrá una ley de amnistía para los guerrilleros que solo pueden ser acusados de rebelión y de delitos que se consideren conexos al alzamiento en armas. Este es un punto todavía por definir.

En todo caso, como queda claro, ningún responsable de delito atroz, de lesa humanidad o crimen de guerra grave elegido por el tribunal para investigación será cubierto por la amnistía (perdón y olvido) o el indulto (perdón de la pena). Entre otras cosas, porque en las leyes internacionales las amnistías y los indultos para delitos graves están proscritos. Por otro lado, se trata de dar satisfacción a las víctimas.

3. Restricción de libertad y trabajos para las comunidades, los dos componentes de la sanción a máximos responsables

Siempre y cuando los autores de los delitos graves investigados por la Jurisdicción Especial para La Paz reconozcan su responsabilidad, tendrán una sanción que incluye dos componentes: uno de restricción de libertad y otro de trabajos, obras y actividades que contribuyan a la reparación de las víctimas. Un ejemplo de esto, como ha dicho EL TIEMPO, es la participación de los guerrilleros juzgados en la construcción de infraestructura para las comunidades.

4. El tribunal podrá actuar sobre máximos responsables de las Farc, agentes del Estado y otros que hayan participado de manera indirecta en el conflicto armado.

Como es obvio, la Jurisdicción Especial para la Paz actuará sobre los máximos responsables de crímenes graves dentro de las Farc, pero también sobre los agentes del Estado involucrados en delitos “cometidos en el contexto y en razón del conflicto, en especial respecto de los casos más graves y representativos”.

Incluso, tendrá competencia sobre otros responsables de la guerra que ha vivido Colombia. Actuará, según dice el acuerdo hecho público ayer, “respecto de todos los que de manera directa o indirecta hayan participado en el conflicto armado interno”. En este sentido, la competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz alcanza a quienes no han combatido, pero que, por ejemplo, han financiado grupos armados ilegales, como los paramilitares.

5. Decir verdad, reparar y no repetir, condiciones para trato especial

Ni los guerrilleros de las Farc, ni los otros responsables de delitos graves, incluidos agentes estatales, podrán acceder a la Jurisdicción Especial para la Paz si no se comprometen a contar la verdad sobre su participación en el conflicto armado. Como dice el acuerdo sobre justicia anunciado ayer desde La Habana, esto se aplica a quienes participaron directa e indirectamente en la guerra.

Así serán las penas diferenciadas

De 5 a 8 años de restricción de la libertad. Para quienes reconozcan su responsabilidad de manera temprana por los delitos más graves. La restricción debe permitir el cumplimiento de los trabajos de reparación como el desminado y la sustitución de cultivos.

De 5 a 8 años en una cárcel ordinaria. Para quienes reconozcan su responsabilidad tardíamente, siempre que sea antes de la sentencia.

Hasta 20 años en una cárcel ordinaria. Para quienes no reconozcan su responsabilidad y sean declarados culpables por el Tribunal para la Paz.

Situación de quienes hayan participado de manera directa o indirecta en el conflicto y no sean amnistiados o indultados ni juzgados por el Tribunal para la Paz será definida.

Estos casos serán definidos también por la Jurisdicción especial para la Paz.

En todos los casos las sanciones se graduarán de acuerdo con el nivel de participación determinante del investigado.

Militares condenados podrían bajar penas

Varios aspectos claves del cuarto acuerdo de la Mesa de La Habana deberán ser definidos en diferentes escenarios. En todo caso, como lo reiteró ayer el presidente Juan Manuel Santos, los colombianos irán a las urnas para refrendar lo pactado con las Farc.

¿Quiénes estarían en la órbita de la nueva jurisdicción de Justicia Especial para la paz?

El acuerdo establece que serían “quienes hayan participado de manera directa o indirecta en el conflicto armado, de manera diferenciada, equitativa, equilibrada, simultánea y simétrica, incluyendo a los miembros de las Farc, los agentes del Estado y terceros que hayan financiado o colaborado con grupos armados, entre otros”. El fiscal Eduardo Montealegre dijo ayer que las Farc serían responsables de unos 38.000 crímenes de guerra y delitos de lesa humanidad, por los que están investigados en este momento 16.000 de sus miembros, incluido todo el secretariado de esa guerrilla. La competencia de la nueva justicia sobre los agentes del Estado y sobre los civiles se anticipa como uno de los puntos más álgidos en los próximos meses. El acuerdo establece que las ONG de Derechos Humanos tendrán iniciativa para promover el inicio de procesos en la nueva jurisdicción de paz.

¿Habría amnistía e indulto amplios para guerrilleros?

Sí. Según el acuerdo, se tramitará una amnistía (se borran procesos en curso) o indulto (perdón de condenas) “por delitos políticos y conexos”. El alcance de la conexidad del delito político, eventualmente sobre el narcotráfico, será llevado al Congreso a través de una ley.

¿Cuáles serán los requisitos para acceder a las penas alternativas?

En el caso de los guerrilleros que primero dejen las armas, como requisito infaltable. A quien reincida, dijo el presidente Santos, “le caerá todo el peso de la ley”. Como ocurrió en Justicia y Paz con los paramilitares, el que no confiese recibirá condenas de hasta de 20 años e irá a cárceles comunes. Y el que confiese, pero tarde, tendrá pena alternativa mas no reclusión especial.

¿Los militares condenados podrían acogerse a la nueva jurisdicción y a las penas alternativas?

Sí. Los nuevos tribunales cobijan todos los casos relacionados con “los delitos cometidos en el contexto y en razón del conflicto armado, en particular los más graves y representativos”. Este aparte es significativo porque asegura que los miembros de las Farc ya condenados puedan acogerse a las penas alternativas, pero abre la misma posibilidad para altos

miembros de la Fuerza Pública que han sido condenados hasta a 35 años por omisión u acción en casos de masacres y ejecuciones extrajudiciales. Una vez más, la verdad plena sobre lo que hicieron en la guerra será el pasaporte a ese beneficio.

<http://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/acuerdo-de-justicia-de-santos-y-farc-penas-8-anos-para-autores-de-delitos-graves/16385339>